

Ley Nº 18.107

DÍA URUGUAYO DEL TANGO

SE DECLARA EL 5 DE OCTUBRE DE CADA AÑO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Declárase el 5 de octubre de cada año "Día Uruguayo del Tango"

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de marzo de 2007.

ENRIQUE PINTADO, Presidente. Marti Dalgarrondo Añón, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 29 de marzo de 2007.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.